



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.403.-

DALCAHUE, 02 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado del Secretario Municipal (s), de fecha 30 de septiembre de 2024 en donde se informa Reunión ordinaria N° 117, con fecha 25 de septiembre de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don **JOSE HERIBERTO VARGAS VERA**, presidente de la **AGRUPACION CULTURAL Y FOLCLÓRICA ARCHIPIELAGO MAGICO**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.044.894-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa (s) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, para transferir la suma de \$ **1.000.000** (Un millón de pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa (s) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y don **JOSE HERIBERTO VERA CARCAMO** presidente de la agrupación Cultural y Folclórica Archipiélago Mágico , RUT: 65.044.894-4 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la “ **AGRUPACION CULTURAL Y FOLCLORICA ARCHIPIELAGO MAGICO** ”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ **1.000.000** (Un millón de pesos) **para financiar gastos de traslado, alojamiento y alimentación en el 21° Festival Internacional de Danza “ LA FALDA DANZA 2024 “ a desarrollarse en la Provincia de Córdoba Argentina, entre el 06 y el 10 de noviembre de 2024.-**


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la “ **AGRUPACION CULTURAL Y FOLCLORICA ARCHIPIELAGO MAGICO** ” , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE HERIBERTO VARGAS VERA
PTE. AGRUP. FOLC.ARCHIP.MAGICO
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE